



SECRETARIA

TRASLADO LIQUIDACIONES DE CREDITO

ARTS. 110 - NUMERAL 2 ART 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se realiza traslado de liquidación de crédito.

N° DE PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	TERMINO	INICIA TERMINO	VENCE TERMINO	LIQUIDACION PRESENTADA
2021-00037	Ejecutivo Singular	Alejandro Caro	Lucila Soler López	Traslado Liquidación de crédito presentada por el demandante	3 DIAS	28-11-2022	30-11-2022	VER ADJUNTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 110 inciso 2 del C.G. del P, el anterior listado se mantiene por el término de un día hoy Veinticinco (25) de Noviembre de 2022, fijándose a las 8:00 am, en el micrositio de la Pag web de la Rama Judicial y en la secretaria de la sede judicial.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA

jo1prmpalrondon@cendoj.ramajudicial.gov.co – Transversal 4ª N° 6-36 Rondón - Boyacá